



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10499

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA
SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Prorrógase por quince (15) días el plazo establecido en el artículo 5° de la
Ordenanza N° 10.438.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de setiembre de 1.999.-

Presidente: Arq. Alberto Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter Galvez